

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2011

No. 1136

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal 6

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del “Programa Delegacional Recorridos Turísticos” a Cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010 14
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del “Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo del ejercicio fiscal 2010 21

Delegación Tláhuac

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del sistema electrónico Infomex, respecto a la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la información pública en Tláhuac, los días que se señalan 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909004998-N44-2011.- Convocatoria No. 09.- Contratación del servicio de reparación de sopladores de aire 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001065-016-11 a 30001065-018-11.- Convocatoria No. 004-2011.- Sustitución de la red de drenaje 35
- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales Números 30101001-009-11 a 30101001-011-11.- Convocatoria: 05.- Adquisición de bienes 38

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Sopriv Services, S.A.P.I. de C.V. 40
- ♦ Kaiyue Internacional, S.A. de C.V. 41
- ♦ Proveedora de Mano de Obra, S.A. de C.V. 44
- ♦ Synergy Worldwide México, S.A. de C.V. 45
- ♦ Grupo Comercial e Industrial Spokane, S. de R.L. de C.V. 45
- ♦ Mitsutae, S.A. de C.V. 46
- ♦ Iluminacion Especial GL, S.A. de C.V. 47
- ♦ Lyand Grupo Constructor, S.A. de C.V. 48
- ♦ Constructores Asociados Oriq, S.A. de C.V. 49
- ♦ Agrosid, S.A. de C.V. 50



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

DECRETO**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XIII, y XXI del artículo 9º, los artículos 24, 25, 37, 70, 213 y 263; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 9 bis, un tercer párrafo al artículo 30, un segundo párrafo al artículo 109 bis, así como los artículos 224 bis y 431 bis, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9º.- ...

I. a XII. ...

XIII. A que se le proporcione la asistencia legal, médica y psicológica especializada. Tratándose de menores de edad dicha asistencia se prestará de forma inmediata cuando intervenga en cualquier etapa del procedimiento.

XIV. a XX. ...

XXI. A que el Ministerio Público, sus auxiliares y el Juez, mantengan en confidencialidad su domicilio y número telefónico así como el de los testigos de cargo, en caso de delitos graves y en aquellos delitos cometidos en contra menores de edad, e igualmente en caso de delitos no graves cuando así lo solicite.

XXII. ...

...

Artículo 9 Bis.- ...

I. a VII. ...

VIII. ...

En los casos en que la víctima sea menor de edad se dará una intervención por parte de personal especializado en el tratamiento de menores mediante mecanismos que faciliten la declaración del menor y aseguren pericia para comprender lo que el menor manifiesta.

IX. a XVIII. ...

Artículo 24.- Los peritos, intérpretes o personal especializado y demás personas que intervengan en los procedimientos, sin recibir sueldo o retribución del erario, cobrarán sus honorarios conforme a los aranceles vigentes si no hubiere éstos, los honorarios se fijarán por personas del mismo arte u oficio.

Artículo 25.- Cuando los peritos o personal especializado que gocen sueldo del erario emitan un dictamen, sobre puntos decretados de oficio o a petición del Ministerio Público, no podrán cobrar honorarios.

Artículo 30. ...

...

En los casos de urgencia en donde deban declarar testigos menores de edad los secretarios deberán observar en todo momento las disposiciones aplicables en el presente código.

Artículo 37.- Los jueces, tribunales y Ministerio Público, en todo lo que la ley no prohíba o prevenga expresamente, podrán dictar en asuntos sujetos a su competencia, los trámites y providencias necesarios para la pronta y eficaz administración y procuración de justicia, según corresponda, dando prioridad a los casos en que la víctima sea un menor de edad.

Artículo 70 La víctima o el ofendido o su representante pueden comparecer en la audiencia y alegar lo que a su derecho convenga, en las mismas condiciones que los defensores. En caso de la víctima o testigo sea un menor de edad se tomarán en cuenta las provisiones a las que se refiere el presente Código.

Artículo 109 bis.- ...

Cuando la víctima sea menor de edad, dicha atención será proporcionada por personal especializado en el tratamiento de menores.

Artículo 213.- A los menores de edad se les prevendrá por medio del personal capacitado en tratamiento de menores designado por el Ministerio Público o Juez que digan la verdad, explicándoles claramente de manera que puedan entender el alcance de la misma y el objetivo de la diligencia, observando en todo momento el interés superior del menor y evitando atemorizarlo.

Artículo 224 bis.- Cuando el declarante sea menor de edad, además de lo previsto por el artículo 9, fracción XIV, el Ministerio Público o Juez deberán:

- I. Asegurarse que las personas objeto de la confrontación no vean ni escuchen o puedan identificar al declarante;
- II. Asegurarse que el declarante no escuche a las personas objeto de la confrontación, y
- III. No presionar ni obligar al menor de edad para que señale a persona alguna.

Artículo 263.- ...

I...

II. Se deroga

III...

En los casos de delitos contemplados en el Libro Segundo, Título Quinto y Sexto del Código Penal para el Distrito Federal, cometidos en contra de menores de edad, cualquier persona podrá denunciar ante el Ministerio Público.

Artículo 431 Bis.- Cuando por alguna causa prevista en el artículo anterior se resuelva que habrá lugar a la reposición de procedimientos se salvaguardarán las diligencias en las que haya participado una víctima o testigo menor de edad, sin que se puedan repetir de manera injustificada, salvo juicio contrario del Juez mismo que deberá estar fundado, procurando siempre no afectar la estabilidad emocional y psicológica del menor, dicha reposición se llevara tomando en cuenta las provisiones a las que se refiere el presente Código.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil once.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO, PRESIDENTA.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2; se adiciona un párrafo al artículo 15. Se adicionan los capítulos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al Título Segundo, por lo que en consecuencia se recorre el articulado a partir del numeral 47; creándose los artículos 47, 48, 49, 50, 51 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XII...

XIII. Ley. La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal

CAPÍTULO IV DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 15.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

Igualmente, tienen derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y libre de drogas.

CAPÍTULO XVI DEL DERECHO A LA FAMILIA

Artículo 47.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a gozar de una familia.

Los jóvenes tienen el derecho de contar con una familia, que fomente y siembre en ellos la responsabilidad, afecto, respeto y valores y donde las relaciones se encuentren libres de violencia y se estimule y oriente el desarrollo de sus capacidades.

El Gobierno promoverá la importancia de los valores y principios de las familias de la Ciudad de México, así como de las obligaciones de los padres y madres o tutores legales, de fomentar el responsable ejercicio de los derechos que contiene esta Ley.

De igual manera, reconoce el derecho de las y los jóvenes de elegir pareja y el momento de ejercer vida en común, contraer matrimonio y ejercer una paternidad responsable, garantizando la seguridad de sus decisiones, y fomentando la responsabilidad y consecuencia de éstas, en virtud de un sano desarrollo social y familiar

CAPÍTULO XVII DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 48.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a la protección social.

Los jóvenes tienen derecho a la protección social en caso de enfermedad, invalidez, accidente, incapacidad para el trabajo, orfandad y viudez, la cual será necesaria para sortear las adversas circunstancias que impiden su plena inclusión en la sociedad.

CAPÍTULO XVIII DEL DERECHO AL DESARROLLO

Artículo 49.- Todas las y los jóvenes tienen derecho al desarrollo.

Debe garantizarse el desarrollo social, económico, político y cultural de todos los jóvenes y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas gubernamentales que se implementen para tal fin.

CAPÍTULO XIX DEL DERECHO A LA VIVIENDA

Artículo 50.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho a una vivienda.

Los jóvenes tienen el derecho a vivir en una vivienda que constituya un espacio digno y decoroso, que les permita un desarrollo armónico con su proyecto de vida y favorezca sus relaciones con la familia y la comunidad.

El gobierno debe formular las políticas de promoción y construcción de viviendas, además de establecer los mecanismos para que a través de créditos accesibles las y los jóvenes puedan acceder a ellas.

CAPÍTULO XX DEL DERECHO A LA INTIMIDAD E IMAGEN PROPIA

Artículo 51.- Las y los jóvenes tienen derecho a la intimidad y a una imagen propia.

Los jóvenes tienen derecho a elegir de manera libre, la forma y características de su imagen, cualquiera que esta adopte.

El gobierno garantizará y fomentará que los jóvenes no sean objeto de trato indigno o prácticas discriminatorias debido a su imagen; así también para que en el medio en que se desarrollen, se evite la invasión a su intimidad y a que ésta sea respetada.

CAPÍTULO XXI DEBERES DE LAS Y LOS JÓVENES

Artículo 52.- Es deber de todo joven respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico del Distrito Federal, en concordancia con el respecto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad capitalina, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia y el compromiso social.

TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DEL INSTITUTO

Artículo 53.- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 54.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal;
- II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;
- III. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;
- IV. Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal;
- VI.- Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;
- VII.- Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;
- VIII.- Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;
- IX.- Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal;
- X. Entregar el Premio de la Juventud bajo las normas establecidas en esta ley;
- XI. Detectar y denunciar ante las instancias correspondientes, las conductas y/o prácticas violatorias de derechos humanos o laborales, así como aquellas discriminatorias y de violencia hacia los jóvenes, y
- XII. Las demás que determine la presente Ley.

Artículo 55.- El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiera por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto.

Artículo 56.- Para el cumplimiento de sus fines corresponde al Instituto llevar a cabo las siguientes funciones:

- I. Cooperar con el Gobierno en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación periódica de sus programas particulares para fomentar el desarrollo de la juventud;
- II. Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre la juventud se realicen;
- III. Prestar todos aquellos servicios que como funciones sustantivas del Instituto resulten necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus fines específicos;
- IV. Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;
- V. Elaborar y ejecutar programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;
- VI.- Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y a la patria, el respeto a los derechos humanos y civiles, la solidaridad internacional, y la promoción de la justicia;
- VII.- Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las autoridades delegacionales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran, y
- VIII.- Las demás que establezca la presente Ley.

CAPITULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 57.- La administración del Instituto está a cargo de una Junta de Gobierno y de un Director General.

Artículo 58.- La Junta está integrada por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, los cuales serán preferentemente menores de 35 años y serán designados por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretarías de Ecuación, Salud y Desarrollo Social, de entre los cuales se elegirá a su Presidente.

Artículo 59.- El cargo de miembro de la Junta tiene una duración máxima de seis años. Dicho cargo es estrictamente personal y no puede desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 60.- En ningún caso pueden ser miembros de la Junta:

- I. El Director del Instituto;
- II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado civil con cualquiera de los miembros de la Junta o del Director del Instituto;
- III. Las personas que tengan litigios pendientes con el Instituto;
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o desempeñar el empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
- V. Los Diputados Federales y Senadores, así como los Diputados Locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 61.- Son atribuciones de la Junta:

- I. Aprobar el Estatuto General, así como las normas en materia académica y administrativa del Instituto;
- II. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las normas de evaluación del Instituto;
- III. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, el dictamen de los auditores externos;
- IV. Dictar las normas generales sobre constancias, certificaciones, actas circunstanciadas y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus funciones;
- V. Dictar las normas generales para otorgar becas, estímulos y demás apoyos económicos que brinde el Instituto a los jóvenes;
- VI. Aprobar la creación de centros, sistemas y dependencias necesarias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones institucionales y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VII. Aprobar, crear, suprimir o modificar políticas y programas de fomento para el desarrollo de la juventud;
- VIII. Emitir la convocatoria del Premio de la Juventud del Distrito Federal bajo las normas establecidas en esta ley;
- IX. Conferir títulos honoríficos;
- X. Aprobar anualmente la cuenta financiera del Instituto;
- XI. Vigilar el cumplimiento de los fines del Instituto, y
- XII. Las demás que establezca la presente Ley.

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

Artículo 62.- Para ser Director del Instituto se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con buena fama pública y con conocimiento y experiencia en la materia, ser preferentemente menor de 29 años el día de su designación, y
- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembros de la Junta, señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 60 de esta Ley.

Artículo 63.- El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno el cual ejercerá las siguientes atribuciones

- I. Representar Legalmente al Instituto;
- II. Cumplir las decisiones de la Junta;
- III. Dirigir la administración del Instituto, formular los Presupuestos Anuales de Ingresos y Egresos, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;
- IV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto;
- V. Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año;
- VI. Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior, sobre el cumplimiento de las políticas y Programas para el Desarrollo de la Juventud y sobre el buen gobierno del Instituto;
- VII. Acordar en los casos que se requiera con el Jefe de Gobierno y cumplir los acuerdos en forma coordinada con la Junta del Instituto;
- VIII.- Aprobar la contratación del personal del Instituto;
- IX.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X.- Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así se lo requiera, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto, y
- XI.- Las demás que establezca la presente Ley.

Artículo 64.- Dependen de la Dirección las siguientes unidades cuyos titulares son nombrados y removidos libremente por el Director, los cuales deben reunir los mismos requisitos para ser Director:

- I. La Subdirección General;
- II. Los Directores de área;
- III. El Oficial Mayor, y
- IV. Los Directores Regionales.

Artículo 65.- Son atribuciones del Subdirector General:

- I. Autorizar conjuntamente con el Director las constancias, certificaciones y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus facultades;
- II. Suplir las faltas temporales del Director, haciéndose cargo del despacho;
- III. Llevar a cabo la gestión económica, financiera y dirigir las relaciones laborales del Instituto, dándose a la tarea de elaborar proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos, y
- IV. Las demás que establezca la presente Ley.

TÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS POLITICAS SOBRE JUVENTUD

CAPITULO I DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

Artículo 66.- El Instituto contará con un Consejo de carácter consultivo, el cual tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar, proponer, opinar y apoyar al instituto en la elaboración y ejecución de diagnósticos y del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, y
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, en términos de una efectiva ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 67.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Por el Director o el subdirector del Instituto, en su caso;
- II. Por el diputado presidente de la Comisión de Juventud y por tres diputados integrantes de la Asamblea Legislativa;
- III. Por un representante de una organización no gubernamental que tenga estrecha vinculación con la problemática juvenil;
- IV. Por dos representantes de organizaciones juveniles del Distrito Federal, y
- V. Por un representante de los sectores económico y productivo del Distrito Federal, el cual tenga participación activa y directa en el desarrollo de programas para jóvenes.

Artículo 68.- El Director del Instituto preside y coordina de manera cotidiana los trabajos del Consejo.

Artículo 69.- Los representantes de los diversos sectores sociales que establece el artículo 67 de esta Ley, se integran a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno, excepto los que se establecen en los incisos II y III del mismo artículo, a quienes propone e invita la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por haberse destacado por su trabajo y estudio en la materia juvenil. El Jefe de Gobierno, a su vez, funge como Presidente Honorario del Consejo.

I. La duración de los integrantes del Consejo será de tres años y el Director del Instituto durará el tiempo que ocupe dicho cargo.

II. Causarán baja del Consejo aquellos integrantes que presenten su renuncia o acumulen 3 inasistencias injustificadas, excepto el Director del Instituto.

CAPÍTULO II DE LA RED DE INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE LA REALIDAD JUVENIL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 70.- El Instituto debe promover la organización libre, democrática y autogestionaria de los jóvenes en el Distrito Federal, en un marco de total respeto a la autonomía de los mismos.

Artículo 71.- El Instituto debe contar con un sistema de difusión, información e investigación sobre las y los jóvenes en el Distrito Federal.

Artículo 72.- El sistema de difusión, información e investigación debe crear un banco de datos de las organizaciones de jóvenes en el Distrito Federal, así como otras instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada cuya materia de trabajo sean las temáticas de la juventud, que permita el intercambio de conocimientos y experiencias de relevancia para las realidades juveniles. A este banco de datos se denomina la Red de Intercambio de Información sobre la realidad juvenil del Distrito Federal.

Artículo 73.- Los integrantes de la Red tienen derecho a proponer y presentar diagnósticos, planes, programas y proyectos ante el instituto que tengan que ver con las temáticas juveniles, y en particular, a ser consultados y convocados a participar en la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

CAPÍTULO III DEL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 74.- El Jefe de Gobierno, a través del Director del Instituto tiene la obligación de elaborar, presentar y supervisar el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 75.- El Plan debe ser elaborado a partir de la más amplia participación de las organizaciones juveniles, especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada representantes populares y demás sectores sociales que tienen que ver con la temática juvenil para la cual se deben llevar a cabo foros, conferencias, seminarios, reuniones de trabajo, recorridos y demás mecanismos que se consideren necesarios para cumplir con este fin.

Artículo 76.- En la elaboración y consulta del Plan se debe tomar en cuenta al menos la opinión y propuestas de las siguientes instancias:

I.- La Junta de Gobierno;

II.- El Consejo del Instituto;

III.- La Red;

IV.- La Asamblea;

V.- El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, y

VI. Los titulares de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales.

Artículo 77.- Las Demarcaciones Territoriales contarán con una Oficina de Atención y Orientación a la Juventud dentro de su estructura de gobierno, cuyo responsable será designado por el titular de la demarcación y deberá contar con buena fama pública, experiencia y conocimiento en la materia. El titular de la Oficina de Atención y Orientación a la Juventud será responsable de presentar, ejecutar y evaluar un plan de trabajo para su demarcación, que deberá sujetarse a las bases que establezca el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud.

Artículo 78.- El Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las demarcaciones territoriales, promoverá la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado. Dicho Fondo tendrá el objetivo de apoyar iniciativas juveniles autónomas, que surjan desde las y los jóvenes y que den respuesta a sus intereses reales.

Artículo 79.- El Instituto en coordinación con los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales operarán un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles, el cual será operado por el Instituto, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada.

Artículo 80.- La autoridades competentes del Gobierno gestionarán ante las autoridades fiscales correspondientes la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales, de los sectores social y privado destinados al apoyo de iniciativas con real participación juvenil.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 81.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será convocado una vez al año y será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los catorce y veintinueve años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad. El premio de la Juventud del Distrito Federal se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Actividades académicas, científicas o profesionales;
- II. Actividades culturales o artísticas;
- III. Actividades deportivas, y
- IV. Mérito cívico, ambiental y de labor social.

Artículo 82.- El órgano encargado de emitir anualmente la convocatoria y las bases respectivas será la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las cuales serán publicadas por los medios idóneos para su difusión a los jóvenes, debiendo emitir las mismas a más tardar el 12 de mayo y cerrando la misma obligatoriamente el 12 de julio del mismo año.

Artículo 83.- El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, será un Jurado Calificador, el cual estará compuesto por:

- I. El Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o un representante de éste;
- II. El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste;
- IV. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste;
- V. El Director del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste, y
- VI. Tres diputados de la Asamblea Legislativa electos en el Pleno.

El Presidente del Jurado Calificador será el Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones.

Artículo 84.- El Jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 85.- El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminarán ellos mismos por medio de acuerdo en acta;
- II. Compilar los dictámenes que formulen;
- III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, y
- IV. Declarar el premio desierto cuando así lo consideren pertinente.

Artículo 86.- Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 87.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en sesión solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, el 12 de agosto de cada año. En caso de ser día inhábil, el Premio se entregará al día siguiente hábil.

La Asamblea Legislativa deberá considerar dentro del presupuesto anual asignado al Instituto de la Juventud, el monto de los reconocimientos que en efectivo o en especie se deriven del Premio de la Juventud del Distrito Federal.

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE APLICAR LA PRESENTE LEY.

Artículo 88.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Artículo 89.- La violación a los Derechos Humanos de las y los jóvenes se sancionarán conforme a lo establecido en el Código Penal del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Por única ocasión, el “Premio de la Juventud del Distrito Federal 2011”, se entregará el 13 de agosto de 2012 y premiará las actividades de los jóvenes que correspondan al período comprendido de enero de 2011 a junio de 2012. Para los premios subsecuentes, el calendario de actividades se computará de septiembre a junio del año siguiente.

Artículo Tercero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor conocimiento en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO, PRESIDENTA.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 112 segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones XLV, XLVII, L, LVI, LIX y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 g), 34 fracción III, 41 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del Distrito Federal; el artículo 9 fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal; en los lineamientos para la elaboración de reglas de operación de los programas sociales 2011; en los lineamientos para la evaluación interna 2011 de los programas sociales; en las estrategias y líneas de acción contenidas en el programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012; expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL “PROGRAMA DELEGACIONAL RECORRIDOS TURÍSTICOS” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, establecen la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo da a conocer la evaluación interna del siguiente programa social:

“PROGRAMA DELEGACIONAL RECORRIDOS TURÍSTICOS.”

- Responsables de la realizar la Evaluación.

Coordinación Enlace Administrativo de Desarrollo Delegacional.

Jefatura de Unidad Departamental de Turismo.

INTRODUCCIÓN.

CICLO DE PLANIFICACIÓN.

Durante el ejercicio 2010 se realizaron 200 recorridos a diferentes sitios turísticos en los que destacan:

- Museo de Antropología e Historia, Museo Nacional de Historia, Museo de Historia Natural, Museo Tecnológico de la CFE.
- Residencia Oficial de los Pinos, Cámara de Diputados.
- Empresa Marínela, Empresa Bimbo, Empresa Ricolino.

Sumando un total de 7400 beneficiados de 33 Colonias de nuestra demarcación política.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- Se ejerció un presupuesto para la ejecución de este programa de una cantidad de \$ **\$408,400.00 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Seguimiento.

El programa de Recorridos Turísticos permite que la población de escasos recursos tenga acceso gratuito al turismo y la cultura, dando preferencia a grupos sociales vulnerables conformados por niñas, mujeres y adultos mayores. Este programa consta en otorgar transporte, un alimento (box lunch) y acceso a un sitio de interés turístico ó cultural, de manera gratuita, procurando siempre que el ingreso familiar no se vea afectado.

La evaluación del programa se obtiene considerando los siguientes factores:

- Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de recorridos solicitados contra número de recorridos realizados.
- Eficacia mediante el análisis de las encuestas realizadas a los asistentes de los recorridos.

TIPO DE EVALUACIÓN.

Por sus características es una evaluación interna, a posterior y diagnóstica.

2. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN

La Unidad Departamental de Turismo es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo a través del Informe de Avances y Resultados, y por medio de encuestas de satisfacción aplicadas al final de cada recorrido, con base en esta información se determinará la importancia de continuar periódicamente con estas actividades que contribuirán al desarrollo integral de la población beneficiada.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Actividad Institucional 4105: **“Programa Recorridos Turísticos.”**

Área responsable de operación: Jefatura de Unidad Departamental de Turismo en Desarrollo Delegacional.

Recorridos Turísticos Programados	200	200
Total de Beneficiarios	8,000	7,400

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN 2011

La claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del programa, o por el contrario su relación a otros propósitos surgidos en el proceso de su instrumentación:

El programa Recorridos Turísticos tiene bien definido el objetivo, no es afectado de ninguna forma por causas diversas en su implementación ya que busca:

El desarrollo y aplicación de este programa, con base de la demanda ciudadana y en acercar a la población, principalmente de las colonias con marginación socioeconómica procurando brindar una atención especial a los grupos sociales vulnerables. Lo anterior procurando darle un enfoque de perspectiva de género a los servicios turísticos.

Si hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa:

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio, el calendario de aplicación del gasto comprende los meses de abril a diciembre de 2010, pero depende del proceso de contratación del servicio y la adquisición de los box lunch, así como de la demanda del mismo por parte de los particulares.

Si son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos del programa:

Las actividades desarrolladas durante el año 2010 cumplieron de manera satisfactoria con el objetivo del programa, ya que los objetivos se cumplieron en tiempo y forma, al promover actividades de turismo mediante la prestación del servicio de traslado a centros turísticos, culturales o de diversión para elevar el nivel cultural y de recreación de la población miguel hidalguense.

Si los mecanismos de transferencia de recursos, entrega de apoyo o prestación de servicios funcionan eficaz y oportunamente:

La Jefatura de Unidad Departamental de Turismo difunde el programa de recorridos turísticos por diferentes medios ya sean electrónicos, impresos y atendiendo personalmente a todo ciudadano que se interese en hacer uso de dicho programas.

Si los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los beneficiarios a los programas y a los servicios o bienes:

Los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

- Servicio Call Center. Llama sin costo al 01800 00 24827, elige la opción de quejas, sugerencias, formación y orientación vía telefónica.
- Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia Ampliación Daniel Garza.
- Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Ampliación Daniel Garza.
- En la Unidad Departamental de Turismo ubicada en la calle 11 de abril número 338, colonia Escandón.

Si la oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo:

El programa consiste en proporcionar recorridos turísticos y box lunch para una población conformada por personas de escasos recursos, del sector integrado por estudiantes y grupos vulnerables.

Si la forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa:

La organización institucional es la adecuada por parte de las instancias involucradas en el proceso, que son las siguientes: la Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Subdirección de Desarrollo Económico, Jefatura de Unidad Departamental de Turismo, esta organización da fluidez a la implementación del programa.

Si existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa:

La Jefatura de Unidad Departamental de Turismo depende directamente de la Subdirección de Desarrollo Económico, a quien reporta las actividades inherentes a los programas instrumentados por ésta.

Si existe coordinación interinstitucional del nivel central o Delegacional para ejecutar los programas, y cuál es la calidad de la misma:

Se tiene una coordinación plena con la Subdirección de Desarrollo Económico y con las demás áreas que integran el desarrollo delegacional, asistiéndonos en los programas que ejecutan cada una siempre en beneficio de los vecinos de la demarcación.

De qué manera está contemplada la participación ciudadana en la operación de los programas:

A través de los procesos de convocatoria por medio de programas como son: Miércoles Ciudadano, La Dele Viene a tu Colonia y con sesiones informativas a petición de comités vecinales, e instituciones educativas.

Si hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación:

Todos los procesos para la ejecución del Programa Delegacional Recorridos Turísticos se enmarcan en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de marzo del 2010 y se enuncian de las páginas 21 a la 25.

Si se cumple con los principios de la Ley de desarrollo social del DF la (en transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de los apoyos y/o servicios, etc.);

La fundamentación del programa se detenta en los artículos; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 9 y 37 de la Ley Federal de Turismo y 3,40,44 de la Ley de Turismo del Distrito Federal

Si se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades, entregar los apoyos y/o prestar los servicios que componen programa:

La Subdirección de Desarrollo Económico y la Jefatura de Unidad Departamental de Turismo de Desarrollo Delegacional cuentan con el personal suficiente para la ejecución del programa, desarrollando diversas actividades como: planeación, difusión, labores administrativas y las que por necesidades del servicio se requiera desarrollar.

Si existen mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación;

En cuanto al proceso de atender las solicitudes de los ciudadanos se le da el adecuado seguimiento en forma establecida en las reglas de operación y de esta misma forma darle conclusión al recorrido programado.

Si la información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia:

Se dará seguimiento para cumplir con los objetivos y metas a través de Informes de Avances y Resultados (IAR) trimestrales realizados por la Jefatura de Unidad Departamental de Turismo, validados por la Subdirección de Desarrollo Económico y entregados por esta a la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Si es eficaz la recolección de la información; su registro y control para la medición de los indicadores:

El tratamiento de la información obtenida se procesa y canaliza a través de los informes de avances y resultados (IAR) de tal forma que existe información expedita y fácilmente comprobable atendiendo a los instrumentos de medición citados.

Si la información con que cuenta el programa, es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa:

Para establecer el efectivo seguimiento de gestión del programa, se inicia desde la identificación de las zonas detectadas con mayor vulnerabilidad económica, la valoración se establece atendiendo al número de ciudadanos en relación al número de beneficiarios que concluyen con la solicitud de recorrido programado de tal forma, que se cuenta con la información necesaria para el pronto seguimiento de la gestión.

Si los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y de qué tipo de información dan cuenta; si guardan o no relación con los objetivos del programa, y si están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados:

Se consideran indicadores relacionados con la instrumentación del Programa, como son:

a) Indicadores para el Recorrido Turístico: Se verifica con el número requerido de ciudadanos en base a las reglas de operación publicadas en la gaceta oficial del distrito federal y poder así concluir con el recorrido programado.

b) Indicadores de operación:

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de recorridos programados y entre el número de recorridos realizados.

Total de personas beneficiarias de los recorridos turísticos en base a la encuesta de satisfacción que se realiza al término de cada recorrido.

Si existe justificación o explicación en casos de incumplimiento o sobre cumplimiento de metas:

Existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que varían las solicitudes de los recorridos, es importante que los ciudadanos realmente hagan uso del beneficio que este programa les brinda.

Si hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y los padrones de beneficiarios en los programas de transferencias:

En el ejercicio que se reporta existe total consistencia entre las metas programadas y el padrón de beneficiarios próximo a publicarse.

Si están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa:

Existe el respectivo procedimiento de depuración para la elaboración del padrón de beneficiarios, el mismo consiste en la consideración del número de recorridos realizados, se considera el género, edad y domicilio en cada uno de los beneficiarios.

Si hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control y evaluación del programa, y si está organizado y supervisado por quienes ejecutan las acciones:

La Jefatura de Unidad Departamental de Turismo es la encargada de la ejecución del programa, la supervisión del mismo corre por cuenta de la Subdirección de Desarrollo Económico; existen encuestas de satisfacción para las acciones instrumentadas para la ejecución del programa, además del informe trimestral IAR, de tal forma que existe de manera constante el seguimiento y supervisión del programa.

Si se han implementado medidas correctivas o de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver, o al menos reducir, los problemas identificados:

El área está abierta siempre a evaluaciones de mejora continua, no obstante, comprometiendo sus propios recursos se ha dado a la tarea de corregir de forma, algunas prácticas administrativas redundantes, el programa de fondo, no observa modificaciones substanciales, el mismo obtuvo resultados satisfactorios en el ejercicio que se reporta.

Si se ejecutan procesos periódicos de evaluación del programa:

Con el objeto de establecer procesos de mejora permanente al programa, se establecerá una encuesta de satisfacción al beneficiario, la cual otorgará al beneficiario la oportunidad de pronunciarse sobre la calidad en el servicio sugerido así como expresar quejas y sugerencias sobre el programa.

Si los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados:

Tomando en consideración lo programado y las acciones emprendidas, se concluye que se han cumplido satisfactoriamente las metas del programa.

Los principales resultados (outputs) que arroja el proceso (productos, servicios, subsidios o transferencias entregados por el programa y a los principales actores involucrados):

Durante el ejercicio 2010 se realizaron 185 recorridos siendo beneficiarios 7400 ciudadanos de las colonias:

10 de Abril, 16 de Septiembre, 5 de Mayo, Ahuehuetes, América, Ampliación Daniel Garza, Anahuac, Ángel Simbrón, Argentina Poniente, Daniel Garza, Escandón, Francisco I. Madero, Granada, Huichapan, Irrigación, Legaría Lomas de Besares, Lomas de Sotelo, Manuel Altamirano, Mariano Escobedo, México Nuevo, Observatorio, Pénsil, Popotla, Reforma Social, San Lorenzo Tlaltenango, San Miguel Chapultepec, Santo Tomas, Tacuba, Tacubaya, Tlaxpana, Torre Blanca y Un Hogar para Nosotros.

Los principales beneficiarios del Programa Delegacional Recorridos Turísticos son los grupos conformada por personas de escasos recursos, del sector integrado por estudiantes y grupos vulnerables,

La oportunidad en la entrega y ministración de recursos y transferencias, y cómo se afecta el cumplimiento de las metas:

El retraso en la asignación y ejecución de recursos financieros afecta de manera directa a la planeación para el buen funcionamiento del programa.

La justificación de los resultados del programa en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones:

La relación costo-beneficio de lo destinado al Programa Recorridos Turísticos es alta en cuanto al número de beneficios otorgados a la población.

La identificación, medición y evaluación de los resultados alcanzados:

La evaluación del presente programa es positiva. Se otorgaron un total de 185 recorridos a 33 colonias, se espera beneficiar a 20 colonias en el próximo ejercicio fiscal.

El grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y las metas planeadas; entre otras:

Los objetivos del programa se han cumplido de manera satisfactoria, los cuales se enuncian en el numeral III de lo desarrollado en el presente ejercicio de Evaluación Interna del Programa de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional Delegación Miguel Hidalgo 2010.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 188 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones XLV, XLVII, L, LVI, LIX y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 inciso g), 34 fracción III, 41 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en el artículo 9, fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; en los lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011; en los lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales; en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012; expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL “PROGRAMA DELEGACIONAL AYUDAS SOCIALES DE FOMENTO AL EMPLEO Y AL AUTOEMPLEO” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, establecen la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo da a conocer la evaluación interna del siguiente programa social:

“Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo.”

Responsables de la realizar la Evaluación.

Coordinación de Enlace Administrativo de Desarrollo Delegacional

Subdirección de Fomento Cooperativo

Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento de Desarrollo Delegacional.

I. Introducción.

- Ciclo de planeación.

Durante el ejercicio 2010 se impartieron los siguientes talleres distribuidos de la siguiente forma:

- o Talleres en la modalidad de tecnologías domésticas
- o Taller en la modalidad de producción y comercialización
- o Talleres en la modalidad de cocina comercial y panadería
- o Talleres en la modalidad de mantenimiento y remodelación residencial y comercial
- o Asesorías en la modalidad de Incubación y asesorías para microempresas
- o Asesorías sobre Cooperativismo
- o Incubación de Sociedades Cooperativas

- Seguimiento.

El Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo tiene como una de sus principales herramientas de capacitación la modalidad del Taller Emprende, el cual imparte la Fundación ProEmpleo A.C. de manera gratuita y que tiene como objetivo proporcionar a los participantes las herramientas conceptuales y metodológicas a fin de poder crear empresas legalmente constituidas.

El proceso de seguimiento está acompañado por las siguientes ofertas de capacitación:

- o En la modalidad de tecnologías domésticas
- o En la modalidad de producción y comercialización
- o En la modalidad de cocina comercial y panadería
- o En la modalidad de mantenimiento y remodelación residencial y comercial

Este proceso proporciona al participante la posibilidad de tener una visión amplia acerca de las diferentes áreas de oportunidad para incorporarse al sector productivo.

En cuanto a la parte de Fomento Cooperativo se compone de distintas asesorías, que van de acuerdo a las necesidades de los propios solicitantes o del momento que vivan como Sociedad Cooperativa:

- o Organización productiva como herramienta
- o Antecedentes de Cooperativismo
- o Pilares del Cooperativismo
- o Estructura de una Sociedad Cooperativa
- o Organización productiva y administración
- o Reparto de Ingresos y Rendimientos
- o Capital y Fondos Social
- o Mercado Intercooperativo

II. Tipo de Evaluación.

Por sus características es una evaluación interna, a posteriori y diagnóstica.

Evaluación de la Operación.

Para hacer frente al alto índice de desempleo y subempleo se constituye el planteamiento de un modelo de ayudas sociales otorgadas en asesorías para el empleo, el autoempleo, la apertura y el mejoramiento de microempresas, sobre cooperativismo, mediante herramientas conceptuales y prácticas que permitan acceder al mercado laboral en condiciones de competitividad, o bien ejercer el autoempleo, emprendiendo un negocio propio o formando una Sociedad Cooperativa.

III. Instrumentación, Recursos y Resultados.

• Claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del programa.

La claridad del programa es la de contribuir al desarrollo social y económico específicamente en los siguientes puntos:

- o Salvarguardar el bienestar de las familias mediante el empleo digno y honesto.
- o Proteger a los grupos vulnerables afectados por el desempleo y el subempleo.
- o Contribuir a la generación de empleos.
- o Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas.
- o Contribuir a la generación e impulso de emprendedores.
- o Fomentar la cultura emprendedora.
- o Contribuir a la creación y fortalecimientos de nuevas sociedades cooperativas
- o Apoyar el desarrollo de las asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas a actividades que fortalecen la educación y la economía.
- o Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la demarcación.
- o Promover oportunidades de desarrollo productivo.
- o Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en la demarcación.
- o Fortalecer la presencia de las microempresas en el mercado.
- o Alentar la incorporación del sector informal a la legalidad.
- o Fortalecer la capacidad de gestión del microempresario.

- Impulsar la creación de proyectos productivos familiares.
- Promover la generación de cadenas productivas
- Promover el desarrollo de sociedad cooperativas de producción.

- **Evaluación interna.**

La evaluación de eficiencia y eficacia del programa se obtiene considerando los siguientes factores:

- Encuesta de satisfacción que se aplica a los participantes al finalizar el proceso de capacitación que hayan elegido. En este rubro se tiene más de un 95% de aceptación de los egresados.
- Listas de asistencia de las instituciones en los que se tiene un bajo índice de deserción una vez concluido el proceso de capacitación elegido.
- EL número de personas que acuden al Centro de Fomento Económico de la Delegación Miguel Hidalgo para dar seguimiento a sus proyectos.
- Listas de asistencia a las asesorías sobre cooperativismo
- El fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas existentes o de nueva creación

- **Coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.**

La coherencia del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo se fundamenta en el objetivo específico del programa y recae en las siguientes modalidades.

1. Otorgar asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para desempeñar un oficio o actividad productiva y a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.
2. Otorgar asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para la elaboración responsable de productos comerciales o bienes de consumo para a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.
3. Otorgar asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva o elaboración de productos comerciales con el objeto de adquirir conocimientos en materia de desarrollo humano, administración, finanzas, mercadotecnia y ventas que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente.
4. Otorgar asesoría a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.
5. Otorgar asesoría a los interesados en formar Sociedades Cooperativas con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su proyecto dentro de un marco de legalidad ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.

- **Si son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos del programa.**

Las actividades desarrolladas durante el año 2010 cumplieron de manera satisfactoria con el objetivo del programa, ya que las acciones implementadas para establecer las modalidades de capacitación se realizaron tomando en cuenta las necesidades de los participantes y las áreas de oportunidad en el sector productivo.

- **Mecanismos de transferencia de recursos, entrega de apoyo o prestación de servicios funcionan eficaz y oportunamente.**

La JUD de Control y Seguimiento de Desarrollo Delegacional se encargada de la difusión, programación y ejecución del programa, en coordinación con las áreas encargadas de administrar otros espacios en los que se imparten los talleres de capacitación como son: Faros del Saber, Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas e instalaciones deportivas de esta demarcación a fin hacer más eficaz y oportuno el acceso a este programa para los diferentes sectores sociales que habitan en esta demarcación.

Para el caso de Fomento Cooperativo la encargada de la difusión, programación y ejecución del programa, es la Subdirección de Fomento Cooperativo

- **Si los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los beneficiarios a los programas y a los servicios o bienes.**

La metodología utilizada para que el proceso de acceso al programa sea más rápido y eficaz, es mediante una planeación semanal y mensual en la que se incluyen aspectos como: elegir los espacios en los que se llevarán a cabo los talleres de capacitación ubicando la población objetivo del programa y dando a conocer a la población de esta demarcación las características y oferta de capacitación.

- **Oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo.**

La oportunidad del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo, constituye la oportunidad de contribuir con la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder a mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

La calidad de los diferentes talleres se evalúa al finalizar cada una de las modalidades de capacitación, aplicando un cuestionario que mide el índice de satisfacción de los participantes, y por parte de las instituciones se aplican una serie de formatos en los cuales se miden aspectos como: la utilidad, claridad y eficiencia de los instructores que llevan a cabo los procesos de capacitación y permite realizar mejoras a dichos procesos.

- **Si la forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa.**

La organización institucional constituye una suma de esfuerzos de diferentes Direcciones Generales como es el caso de la Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, y específicamente la Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, la Subdirección de Fomento Cooperativo y la JUD de Control y Seguimiento de Desarrollo Delegacional, así como la de otras áreas involucradas en el proceso de seguimiento de los emprendedores como la Subdirección de Fomento Económico y la JUD del Centro de Fomento Económico. Esta organización da fluidez a la implementación del programa.

- **Si existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.**

La subdirección de Fomento Cooperativo, JUD Control y Seguimiento de Desarrollo Delegacional mantiene un vínculo de trabajo con el Centro de Fomento Económico de esta demarcación, ya que esta área se relaciona de manera directa con el seguimiento de los emprendedores ofreciendo servicios de asesoría individual en diversos temas que son de interés para los participantes, y con la Dirección Jurídica y Servicios Legales, para la Certificación y Constitución de las Sociedades Cooperativas.

- **Coordinación interinstitucional del nivel central o delegacional para ejecutar los programas, y cuál es la calidad de la misma.**

Para la parte de capacitación existe una coordinación interdelegacional para la ejecución del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo, y como parte del seguimiento de los emprendedores se establece contacto con instancias de nivel central a través del Centro de Fomento Económico, en el caso de Fomento Cooperativo se mantiene la coordinación con la Dirección Jurídica y Servicios Legales, para la Certificación y Constitución de las Sociedades Cooperativas.

- **De qué manera está contemplada la participación ciudadana en la operación del programa.**

A través de los procesos de convocatoria por medio de programas como son: Miércoles Ciudadano, La Dele Viene a tu Colonia y con sesiones informativas a petición de comités vecinales, e instituciones educativas, o mediante entrevista con los responsables del programa:

Lic. Sergio García García, Subdirector de Fomento Cooperativo

Lic. María Guadalupe Mayorga Dávila, JUD de Control y Seguimiento

Con domicilio en calle 11 de abril No. 338, planta baja, Colonia Escandón II sección, Delegación Miguel Hidalgo, teléfono 52766200 ext. 2020 y 2019

- **Si hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación.**

Todos los procesos para la ejecución del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo se enmarcan en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del 2010 y se enuncian de las páginas 194 a la 200.

- **Si se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del DF la (en transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de los apoyos y /o servicios, etc.);**

La fundamentación del programa se detenta en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

- **Si se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades, entregar los apoyos y/o prestar los servicios que componen el programa.**

La Subdirección de Fomento Cooperativo y la JUD de Control y Seguimiento de Desarrollo Delegacional cuentan con el personal suficiente para la ejecución del programa, desarrollando diversas actividades como: planeación, difusión, convocatoria, registro de aspirantes, labores administrativas y las que por necesidades del servicio se requiera desarrollar.

- **Mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación.**

En cuanto al proceso de capacitación y seguimiento este se da a los participantes en materia de asesoramiento personalizado para el desarrollo de sus proyectos, posteriormente se les canaliza al centro de Fomento Económico para recibir seguimiento en materia de: acceso a fuentes de financiamiento, trámites con el SAT, jurídicos y los que satisfagan las necesidades del emprendedor.

- **Si la información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia.**

Se da seguimiento para cumplir con los objetivos y metas a través de Informes de Avances y Resultados (IAR) trimestrales realizados por la JUD de Control y Seguimiento, validados por la Subdirección de Fomento Cooperativo y entregados por esta a la Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

- **Si es eficaz la recolección de la información; su registro y control para la medición de los indicadores.**

El tratamiento de la información obtenida se procesa y canaliza a través de los informes de avances y resultados (IAR) de tal forma que existe información expedita y fácilmente comprobable atendiendo a los instrumentos de medición citados.

- **Si la información con que cuenta el programa, es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa.**

Para establecer el efectivo seguimiento de gestión del programa, se inicia desde la identificación de las zonas detectadas con mayor vulnerabilidad económica, evaluando el registro de solicitantes y programando las asesorías de conformidad a los requerimientos, la valoración se establece atendiendo al número de solicitantes en relación al número de participantes que concluyen el ciclo de tal forma, que se cuenta con la información necesaria para el pronto seguimiento de la gestión.

- **Si los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y de qué tipo de información dan cuenta; si guardan o no relación con los objetivos del programa, y si están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados.**

Se consideran indicadores que constituyen importantes referencias en relación a la **problemática – objeto de atención**: el subempleo, la tasa de desempleo, el crecimiento de la economía informal en la Demarcación Territorial.

Se consideran indicadores relacionados con la instrumentación del Programa, como son:

a) Indicadores para el diseño: Se cuenta con el número estimado de participantes para cada curso programado.

b) Indicadores de operación:

- Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de apoyos proyectados entre el número de apoyos entregados por 100.
- Total de personas egresadas de los cursos entre el número de personas inscritas.
- Fortalecimiento de las sociedades cooperativas, existentes o de nueva creación

c) Indicadores de resultados: De acuerdo a la modalidad de asesorías,

Los indicadores descritos guardan íntima relación con los objetivos del programa y registran los resultados del programa en mención.

- **Si existe justificación o explicación en casos de incumplimiento o sobre-cumplimiento de metas.**

Existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a que las personas soliciten el apoyo y que una vez que lo soliciten realmente hagan uso del beneficio.

- **Si hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y los padrones de beneficiarios en los programas de transferencias.**

En el ejercicio que se reporta existe total consistencia entre las metas programadas y el padrón de beneficiarios próximo a publicarse.

- **Si están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.**

Existe el respectivo procedimiento de depuración para la elaboración del padrón de beneficiarios, el mismo consiste en la consideración del número de inscripciones para cada modalidad en las asesorías impartidas por las instituciones encargadas de brindarlas, se considera el género, edad y domicilio en cada uno de los beneficiarios, existen variables y variantes no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a que las personas soliciten el apoyo, que una vez que lo soliciten realmente hagan uso del beneficio.

- **Si hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control y evaluación del programa, y si está organizado y supervisado por quienes ejecutan las acciones.**

La Subdirección de Fomento Cooperativo y la JUD de Control y Seguimiento es la encargada de la ejecución del programa; la supervisión del mismo corre por cuenta de la Subdirección de Fomento Cooperativo y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; por cada ciclo de asesorías, existen reportes de las acciones instrumentadas para la ejecución del programa que la UD de Control y Seguimiento entrega a su área de supervisión continuamente, además del informe trimestral IAR, de tal forma que existe de manera constante el seguimiento y supervisión del programa. Al final de cada taller se aplican instrumentos de evaluación, mismos que se sistematizan y se toman en cuenta para mejorar cada experiencia.

- **Si se han implementado medidas correctivas o de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver, o al menos reducir, los problemas identificados.**

El área está abierta siempre a evaluaciones de mejora continua, no obstante, comprometiendo sus propios recursos se ha dado a la tarea de corregir de forma algunas prácticas administrativas redundantes, el programa de fondo, no observa modificaciones substanciales, el mismo obtuvo resultados satisfactorios en el ejercicio que se reporta.

- **Si se ejecutan procesos periódicos de evaluación del programa.**

Con el objeto de establecer procesos de mejora permanente al programa, se realiza una encuesta de satisfacción al beneficiario, la cual otorga la oportunidad de pronunciarse sobre la calidad en el servicio recibido así como expresar quejas y sugerencias sobre el programa.

Como parte de la evaluación anual del programa, se procurarán obtener registros mediante encuestas de seguimiento posterior al otorgamiento del servicio con el objeto de evaluar el impacto que el beneficiario logró alcanzar al recibir la asesoría.

- **Si los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados.**

Tomando en consideración lo programado al inicio del programa y las acciones emprendidas, se concluye que se han rebasado satisfactoriamente las metas del programa.

- **Los principales resultados (outputs) que arroja el proceso (productos, servicios, subsidios o transferencias entregados por el programa y a los principales actores involucrados.)**

Durante el ejercicio 2010 se impartieron los siguientes talleres distribuidos de la siguiente forma:

- o 87 talleres en la modalidad de tecnologías domésticas
- o 1 taller en la modalidad de producción y comercialización
- o 12 talleres en la modalidad de cocina comercial y panadería
- o 16 talleres en la modalidad de mantenimiento y remodelación residencial y comercial
- o 268 asesorías en la modalidad de Incubación y Asesorías para microempresas
- o Los principales actores el Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo son la población objetivo como: emprendedores, microempresarios, desempleados y subempleados.
- o 33 asesorías sobre cooperativismo
- o 4 incubaciones de nuevas sociedades cooperativas

- **La oportunidad en la entrega y ministración de recursos y transferencias, y cómo se afecta el cumplimiento de las metas.**

El retraso en la asignación y ejecución de recursos financieros afecta de manera directa a la planeación para el buen funcionamiento del programa.

- **La justificación de los resultados del programa en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones.**

La relación costo beneficio de lo destinado al Programa de Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo es alta en cuanto al número de beneficios otorgados a la población, ya que esta aportación se reflejara a corto plazo en el sector económico y en la generación de empleos de esta demarcación.

- **La identificación, medición y evaluación de los resultados alcanzados.**

La evaluación del presente programa es positiva. Se otorgaron un total de 2740 beneficios a emprendedores de lo que se espera la consolidación en el aspecto productivo de 25 empresas y la creación de 20 empresas más, 33 asesorías sobre cooperativismo y la incubación de 4 sociedades cooperativas

- **El grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y las metas planeadas; entre otras.**

Los objetivos del programa se han cumplido de manera satisfactoria, los cuales se enuncian en el numeral III de lo desarrollado en el presente ejercicio de Evaluación Interna del Programa de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional Delegación Miguel Hidalgo 2010.

4.- INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA

Hallazgos.

- **Fortalezas.**
 - o Responde a una necesidad apremiante de esta Demarcación Territorial.
 - o Contar con la colaboración de Asociaciones Civiles profesionales con amplia experiencia en la materia.
 - o Contar con la colaboración de Sociedades Cooperativas profesionales con amplia experiencia en la materia.
 - o Coordinación y disposición de las áreas involucradas en la ejecución del programa
 - o El equipo de trabajo que opera este Programa se caracteriza por su compromiso, disponibilidad, y profesionalismo.
 - o Fomenta y promueve la cultura emprendedora y el autoempleo.
 - o Promueve la creación de empresas formalmente constituidas.
 - o Fomento la subsidiariedad.
 - o Fomenta la creación de cadenas de productivas
 - o Impulsa el desarrollo económico de las mujeres.
 - o Impulsa el desarrollo de los sectores sociales
 - o Promueve el principio de organización y desarrollo comunitario.
- **Oportunidades.**
 - o Posibilidad de crear sinergia con Asociaciones Civiles, Instituciones Públicas e Instituciones de Asistencia Privada relacionadas con el impulso de la cultura emprendedora y promoción de iniciativas de autoempleo.
 - o Creación de redes productivas para fortalecer el tejido social en la Demarcación.
 - o Mejorar la calidad de vida de la población miguelhidalguense.
 - o Contribuir con la generación de empleos en esta Demarcación Territorial.
 - o Incorporar la visión empresarial y cooperativa en la población miguel hidalguense.
 - o Contribuye en la generación de espacios a para que los grupos sociales muestren su producción o servicios.
- **Debilidades.**

- o Falta de apoyo en la difusión del programa
- o La ubicación y ocupación del área de Control y Seguimiento es poco propicia para atender a los ciudadanos interesados en informarse e inscribirse al Programa.
- o Existe hacinamiento por parte de los funcionarios que operan el programa y no cuentan con la privacidad que se requiere para dar atención al público.
- o Falta de espacio y mobiliario adecuado para resguardar los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- o No contar con recursos financieros a tiempo y suficientes.
- o Falta capacitación constante en la materia.
- o Falta de material e instrumentos de trabajo para llevar a cabo el Programa Delegacional.
- **Amenazas.**
 - o La falta de definición y complementariedad en las funciones de las áreas administrativas
 - o La tardía asignación presupuestal que afecta el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
 - o El no contar con espacio propio y habilitado para atender las necesidades de asesoría y capacitación para el fomento al autoempleo y fortalecimiento a las microempresas.
- **Recomendaciones y Sugerencias.**
 - o El programa se incorpore en la forma de asignación presupuestal de preinversión presupuestal. (PREVISIONES)
 - o La habilitación del Centro de Capacitación Regional
 - o Capacitación continua para los integrantes del equipo de trabajo en la materia de Fomento Económico.
 - o Apoyo en la elaboración los procesos administrativos que describan el desarrollo, ejecución y evaluación del programa.
- **Conclusiones.**

El Programa de Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo constituye un esfuerzo institucional sin precedentes, totalmente perfectible, sujeto a procesos de mejora continua en la planeación, instrumentación y ejecución del mismo.
- **Cronograma.**

JUNIO – DICIEMBRE

El personal a cargo de la ejecución del programa “Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo “ cuenta con capacidades adecuadas para planear y supervisar los cursos y talleres inherentes al programa, pero la dinámica de los mismos exigen un mayor adiestramiento a efecto de que no sean rebasados por las circunstancias que rodea la ejecución del programa.

JULIO – AGOSTO

Es imperativo contar con un Centro de Capacitación Regional perfectamente habilitado para la impartición de asesorías y talleres inherentes al programa, el inmueble ocupado actualmente cumple a la perfección con la ubicación, dimensiones, distribución y ventilación para la impartición de los talleres y asesorías programadas, sólo hace falta una leve remodelación, la inclusión de medidas de seguridad y el equipo necesario para la debida impartición de cursos y talleres.

JULIO - DICIEMBRE

La asignación presupuestal es recibida de manera extemporánea, ocasiona retraso en la programación de asesoría y talleres, impide la correcta secuencia entre la solicitud del beneficiario y la entrega del beneficio, por esa razón se sugiere que se escinda el presupuesto asignado al programa “Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo“, para que con parte de éste entre a la parte de previsiones presupuestales a ejercerse en los primeros meses del ejercicio siguiente.

Con esta acción, la inercia entre los talleres y cursos no se detendría, beneficiando de esta forma al sector vulnerable que componen las personas carentes de empleo o subempleadas, toda vez que es precisamente al inicio de cada año cuando encontramos un mercado laboral restringido.

NOVIEMBRE

El programa “Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo “ posee las características necesarias como para establecer un precedente a niveles superiores al ámbito delegacional, por tal motivo, se sugiere se adopten las medidas necesarias para la policitud del mismo, con el propósito de que trascienda y beneficie cada vez más a los sectores de mayor vulnerabilidad.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN TLÁHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, RESPECTO A LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN, REVOCACIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, REQUERIMIENTOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLÁHUAC, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

El Licenciado Rubén Escamilla Salinas, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIII, 11 párrafo trece y 39 fracciones XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción I, 22 Bis, fracción XIII y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1, 3 fracciones XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, 4, 8 fracciones I, II, III y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico Infomex, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley Federal de los trabajadores al Servicio de estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales electorales, en caso de Elecciones Ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Asimismo, de acuerdo ala última reforma del Decreto por el que se establece al calendario oficial, publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

II.- Que la ley Federal del Trabajo en su Artículo 74, fracciones I, II, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

III.- Que la Ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Distrito Federal, es el ordenamiento Legal que impone a los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de la Ley, así como aquellos entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gato público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

IV.- Que la Ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Distrito Federal, en su artículo 7º y la ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4º, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la ley de procedimiento administrativo del distrito federal, o en su caso, el Código de procedimientos Civiles del Distrito Federal.

V.- Que la Ley de procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias previstas en el ordenamiento jurídico anteriormente referido, se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como los inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenden las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VI.- Que existe en criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación visible en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

VII.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso ala Información pública, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión, que se promuevan ante el instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VIII.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estipula en su artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la ley, los señalados por el jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el Titular del Ente Público de la Administración Pública.

IX.- Que el numeral 22 de los lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las solicitudes de Acceso a la Información pública a través del Sistema Electrónico Infomex, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenden las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de Infomex.

X.- Que la ley de Protección de Datos personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35 y 40, que los últimos para atender las solicitudes de Infomex, Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

XI.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y los términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la Información Pública, en sus diversas modalidades. Recursos de Revisión y de Procedimientos Administrativos en general que se reciban para su atención.

XII.- Que con el fin de dar certeza jurídica a los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Delegación Tláhuac. Asimismo, infórmese el contenido al instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de Infomex y acciones que considere pertinentes.

XIII.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el jefe Delegacional en Tláhuac, emite el acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico Infomex, respecto de la gestión de solicitudes de Acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación de Tláhuac, se acuerda como días inhábiles del año 2011, los siguientes 18 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 1, 2 y 15 de noviembre; 19 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre, así como los días 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil once, correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computaran los términos relacionados a las solicitudes de Información Pública, requerimientos, recursos de revisión, actos y procedimiento administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública, adscrita a la demarcación territorial en Tláhuac.

TERCERO: Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando XII del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal

Tláhuac, Distrito Federal a 30 de junio de dos mil once.

(Firma)

EL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC
LIC, RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 09

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional EA-909004998-N44-2011, para la contratación del servicio de **Reparación de Sopladores de Aire**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 12 al 15 de julio de 2011	18 de julio de 2011 14:00 Hrs.	21 de julio de 2011 17:00 Hrs.	27 de julio de 2011 13:00 Hrs.	Contrato abierto al 15 de diciembre de 2011

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
01	Reparación de sopladores de aire de diferentes marcas, modelos y capacidades de 15, 20, 25, 50, 75 y 100 HP (lóbulos), pertenecientes a la infraestructura hidráulica de tratamiento del Sistema de Aguas de la ciudad de México.	01	Contrato	\$360,000.00	\$900,000.00
02	Reparación de sopladores de aire de diferentes marcas, modelos y capacidades de 50, 75, 200 y 300 HP (turbina), pertenecientes a la infraestructura hidráulica de tratamiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	01	Contrato	\$620,000.00	\$1,550,000.00

Lugar y horario de entrega:	La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará en las diferentes instalaciones de tratamiento pertenecientes al Sistema de aguas de la Ciudad de México, en horario de 08:00 a 18:00
Precio de las bases en convocante y mediante deposito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C. Miguel Cano Blanco, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Martha Ramírez Ruíz, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y/o Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Octavio de la Torre Biava, Director de Mantenimiento y/o Ing. Guillermo Araiza Ruiz, Subdirector de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles y/o Ing. César Gregorio Reyes, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Tratamiento y Reuso.

* El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se considera a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl).

* La forma de pago de bases: mediante depósito bancario el pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con las siguientes referencias:

- Número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467.
- Número de sociedad 06D3.
- Registro Federal de Contribuyentes (del interesado).
- Número de Licitación.

* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los servicios se realizará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que hayan adquirido las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico mhuerta@sacm.sma.df.gob.mx, o al fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 12 de julio de 2011.

(Firma)

Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004-2011

El Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
30001065-016-11	\$2,500.00	20-Julio-2011	20-Julio-2011 10:00 Hrs.	20-Julio-2011 11:00 Hrs.	26-Julio-2011 10:00 Hrs.	02-Agosto-2011 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Sustitución de la red de drenaje en San Jerónimo Miacatlan y Santa Ana Tlacotenco.			01-Septiembre-2011	31-Diciembre-2011	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
30001065-017-11	\$2,500.00	20-Julio-2011	20-Julio-2011 12:00 Hrs.	20-Julio-2011 13:00 Hrs.	26-Julio-2011 12:00 Hrs.	02-Agosto-2011 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Sustitución de la red de drenaje en San Pedro Atocpan.			01-Septiembre-2011	31-Diciembre-2011	\$2'135,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
30001065-018-11	\$2,500.00	20-Julio-2011	20-Julio-2011 14:00 Hrs.	20-Julio-2011 15:00 Hrs.	26-Julio-2011 14:00 Hrs.	02-Agosto-2011 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Sustitución de la red de drenaje en San Salvador Cuauhtenco-San Pedro Atocpan.	01-Septiembre-2011	31-Diciembre-2011	\$1'805,000.00

Los recursos fueron autorizados según oficios de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal número SFDF/SE/0061/2011 de fecha 07 de enero de 2011 y de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Distrito Federal número 129/00.1/507/11.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
 1. Constancia del Registro actualizado de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al **Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
 5. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, declaración anual 2010 y últimas declaraciones parciales.
 6. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.
- El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.
- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de las mismas será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para cada una de las licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad por parte de los licitantes, en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 12 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS.

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 05

Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracciones I y II, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 de su Reglamento y 36 Fracción II del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, así como la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales y nacional para la adquisición de bienes y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-009-11	\$ 1,000.00	14/07/11	No aplica	15/07/11 10:00 hrs.	20/07/11 10:00 hrs.	27/07/11 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de complementos para mantenimiento eléctrico y electrónico			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Conector CN1, CN2 del arnés para unidad de control GTC-U de GTO			30	Pieza
2	0000000000	Conector CN5, CN6, para chopper de armadura y campo GTC			40	Pieza
3	0000000000	Conector CNR1 del arnés para unidad auxiliar GTO			50	Pieza
4	0000000000	Conector CNR2 del arnés para unidad auxiliar GTO			50	Pieza
5	0000000000	Conector de transmisión para fibra óptica, trolebus serie 9000			100	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-010-11	\$ 1,000.00	14/07/11	No aplica	15/07/11 16:30 hrs.	21/07/11 10:00 hrs.	02/08/11 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de materiales de iluminación			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Lámpara de aditivos metálicos de 250 watts			90	Pieza
2	0000000000	Lámpara fluorescente de 32 watts, acabado blanco frío			14,200	Pieza
3	0000000000	Lámpara fluorescente de 59 watts, acabado de luz de día			1,400	Pieza
4	0000000000	Módulo de cuatro lámparas, trasero derecho, para trolebuses serie 4000-7000			100	Pieza
5	0000000000	Módulo de cuatro lámparas, trasero izquierdo, para trolebuses serie 4000-7000			100	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-011-11	\$ 1,000.00	15/07/11	No aplica	18/07/11 10:00 hrs.	21/07/11 10:00 hrs.	28/07/11 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de durmientes de polímero compuesto para vía de tren ligero	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Durmientes de polímero compuesto para vía de tren ligero	500	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Municipio Libre número 402 Oriente, Casa Blanca, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 5539-6506, para las licitaciones STEDF-30101001-009-11 y STEDF-30101001-010-11 del martes 12 al jueves 14 de julio del presente año de 9:00 a 12:30 horas y para la licitación 30101001-011-11 del martes 12 al viernes 15 de julio del presente año de 9:00 a 12:30 horas . La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, los interesados las podrán consultar por medio de comprante en la dirección: <http://compranet.gob.mx>., El pago deberá efectuarse únicamente en la Caja General de la Convocante.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Los participantes deberán presentar, de conformidad con lo establecido en la Circular de fecha 1° de noviembre del 2010, numerales 8.2, 8.3 y 8.4, emitida por la Contraloría General del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011, constancias de adeudo de los 5 últimos ejercicios fiscales 2006-2010 (en lo que les resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Usados , Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda (Tesorería del Distrito Federal), o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a las licitaciones públicas internacionales STEDF-30101001-009-11 y STEDF-30101001-010-11, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales (casa blanca). Ubicada en Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440 y la licitación pública nacional STEDF-30101001-011-11 se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Almacenes misma dirección.
- Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones son: el Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales; el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y el C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 12 DE JULIO DEL 2011

(Firma)

LIC. MIGUEL EDUARDO RIVERA NAVA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

SOPRIV SERVICES S.A.P.I. DE C.V. E IAN SUPORT & NEGOCIS S.C. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por resolución de las Asambleas Extraordinarias de Socios de SOPRIV SERVICES S.A.P.I. DE C.V. e IAN SUPORT & NEGOCIS S.C. DE R.L. DE C.V., celebradas el 05 de julio de 2011, conforme al convenio de fusión correspondiente y de conformidad al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades mencionadas, al tenor siguiente:

Primera.- La sociedad fusionante y fusionada, convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo SOPRIV SERVICES S.A.P.I. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo IAN SUPORT & NEGOCIS S.C. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada.

Segunda.- La sociedad fusionante y fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 30 de junio de 2011.

Tercera.- Las partes convienen que al consumarse la fusión la sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad fusionada, comprendiendo todo el activo y el pasivo de dicha sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la sociedad fusionante, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la sociedad fusionada, por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizadas por la fusionada o de los cuales la fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de la sociedad fusionada que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Cuarta.- Para los efectos de los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes acuerdan que la fusión surtirá efectos entre ellas a partir del 18 de julio de 2011, previas publicaciones establecidas en dicho ordenamiento y en virtud de que la fusionada no tiene pasivos, la fusión surtirá efectos contra terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta.- Las partes convienen que con motivo de la fusión se sumarán los capitales de la sociedad fusionada y el de la fusionante. Por lo tanto, el capital social de la sociedad fusionante se establecerá en la cantidad de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), de los que corresponden \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la parte fija representada por acciones de la serie "A" y \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) a la parte variable representada por acciones de la serie "D", distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Valor de la Acción	Serie "A"	Serie "D"	Importe
KAMBJO, S. DE R.L. DE C.V.	\$1.00	49,000	0	\$49,000.00
Ricardo Sánchez López	\$1.00	1,000	0	\$1,000.00
Ana Miriam Marín Emilio	\$1.00	0	9,000	\$9,000.00
Iris Viridiana Sangines González	\$1.00	0	3,000	\$3,000.00
Anastacia Bonifacio Antonio	\$1.00	0	3,000	\$3,000.00
Erik Mercado Ruiz	\$1.00	0	48,000	\$48,000.00
Elizabeth Salas López	\$1.00	0	3,000	\$3,000.00
TOTAL:		50,000.	66,000	\$116,000.00

Sexta.- Las partes convienen que al consumarse la fusión se cancelarán los títulos representativos de los certificados de aportación en que actualmente se divide el capital social de la sociedad fusionada y sus socios recibirán a cambio de los títulos que se cancelan, títulos representativos de las acciones serie "D" por la misma cantidad que tenían en el capital social de la sociedad fusionada.

Séptima.- Las PARTES acuerdan que la administración de la Sociedad se integrará de la siguiente manera: Consejo de Administración: 1.- Presidente: Ricardo Sánchez López, 2.- Secretaria: Sami Torres Simón, 3.- Vocal: Anastacia Bonifacio Antonio. Comisario: Tanya Vanessa Valdivia García.

Octava.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

México, D.F., a 5 de julio de 2011.

(Firma)

Ana Miriam Marín Emilio
Administrador Único
IAN SUPORT & NEGOCIS S.C. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Ricardo Sánchez López
Presidente del Consejo de Administración
SOPRIV SERVICES S.A.P.I. DE C.V.

“SOPRIV SERVICES”, S.A.P.I. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011****(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	0
BANCOS	28,500		
IMPUESTOS A FAVOR	1,867		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>30,367</u>	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		CAPITAL GANADO	
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	(11,059)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(8,574)
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>30,367</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>30,367</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>30,367</u>

México, D.F., a 5 de julio de 2011.

(Firma)

Ricardo Sánchez López
Presidente del Consejo de Administración
SOPRIV SERVICES S.A.P.I. DE C.V.

“IAN SUPORT & NEGOCIS”, S.C. DE R.L. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011****(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	0
BANCOS	34,739		
DEUDORES DIVERSOS	90,013,750		
IMPUESTOS A FAVOR	4,499		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>90,052,988</u>	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	66,000
		CAPITAL GANADO	
		UTILIDADES ACUMULADAS	90,002,241
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(31,753)
		RESERVA LEGAL	16,500
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>90,052,988</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>90,052,988</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>90,052,988</u>

México, D.F., a5 de julio de 2011.

(Firma)

Ana Miriam Marín Emilio
Administrador Único de
IAN SUPORT & NEGOCIS, S.C. DE R.L. DE C.V.

KAIYUE INTERNACIONAL, S. A. de C. V.**Estado de Posición Financiera Final de Liquidación**

Al 14 de Junio de 2011

(Cifras Expresadas en Pesos)

En base de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la empresa KAIYUE INTERNACIONAL, S. A. de C. V. en liquidación.

ACTIVO		PASIVO	
		Capital Social	\$50,000.00
Caja	\$4,189.00	Reserva Legal	\$2,500.00
Bancos	\$43,623.26	Resultados Anteriores	-\$50,000.00
		Resultado Ejercicio	0
Total Activo	\$47,812.26	Total Pasivo Mas Capital	\$2,500.00

El capital contable será reembolsado a cada uno de los accionistas en proposición al nuevo de sus acciones de las cuales son tenedores.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos legales correspondientes.

México, D. F, a 14 de Junio de 2011

(Firma)

FENGQIN KAN DONG (Liquidadora)

**PROVEEDORA DE MANO DE OBRA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y PARA SU APLICACIÓN TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

**AL 30 DE ABRIL DE 2011
(PESOS MEXICANOS)**

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo (bancos e inversiones)	\$	29,407
Clientes		-
Deudores diversos		5,510
IVA por acreditar		25,702
Suma del circulante		60,709
Suma el activo total		60,709

PASIVO

A CORTO PLAZO

Acreeedores diversos	4,546,017
Suma el Pasivo Total	4,546,017

CAPITAL CONTABLE

Capital Social fijo	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	(1,718,999)
Pérdida neta del ejercicio	(2,816,309)
Suma en Capital Contable	(4,485,308)
Suma Pasivo y Capital	\$ 60,709

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL SE DISTRIBUIRA, EN SU CASO, EN PROPORCION A LA PARTICIPACION QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGA EN EL MISMO.

(Firma)

ALEJANDRO MOYA CALIXTO
LIQUIDADOR

SYNERGY WORLDWIDE MEXICO, S.A. de C.V.
Balance de Liquidación al 30 de Marzo de 2011

ACTIVO		
	BANCOS	182,989.28
	DEDUDORES DIVEROS	17,972.00
	IVA POR RECUPERAR	98,750.32
	SUMA DEL ACTIVO	299,711.60
PASIVO		
	CUENTAS POR PAGAR	116,965.91
	ACREEDORES DIVERSOS	20,376.08
	IMPUESTOS POR PAGAR	6,791.87
	SUMA DEL PASIVO	144,133.86
CAPITAL		
	CAPITAL SOCIAL	3,375,875.00
	DEFICIT ACUMULADO	-3,220,297.26
	SUMA DEL CAPITAL	155,577.74
	SUMA PASIVO Y CAPITAL	299,711.60

(Firma)

C.P. Manuel Posadas Cruz
Liquidador de Synergy Worldwide México, S.A. de C.V.

GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL SPOKANE S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	468,740
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-303,210
PERDIDA DEL EJERCICIO	-165,531
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 31 de diciembre del 2010
Liquid.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

MITSUTAE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva acabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
MIT090813D78	31/05/2011	Liquidador	Sra. Martha Gabriela Briseño Fuentes

ILUMINACION ESPECIAL GL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2011
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva acabo con fundamento en la fracción II del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
IEG060407BF3	28/02/2011	Liquidador	Sr. Carlos Torres Ortiz

LYAND GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2011
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.	
No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.	
La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.	
La presente publicación se lleva acabo con fundamento en la fracción II del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles	

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
LGC090625RB3	31/01/2011	Liquidador	Sr. Gustavo García Galván

CONSTRUCTORES ASOCIADOS ORIQ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2011
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
CAO090708CY6	31/01/2011	Liquidador	Sr. Guillermo Andrés Guzmán Estrada

AGROSID, S.A. DE C.V.
SOCIEDA DE INVERSION DE CAPITALES EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2011
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

Bancos \$1,325,874.60

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Titulos para negociar \$418,823.32

CUENTAS POR COBRAR

Impuestos a favor \$116,453.29

INV. EN ACC. DE EMP. PROM.

Acciones de empresas promovidas \$4,831,443.88

TOTAL DE ACTIVO **\$6,719,595.09**

PASIVO**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

\$52,198.70

TOTAL DE PASIVO**CAPITAL CONTABLE**

Capital social \$59,431,024.00

Prima en venta de acciones -\$10,360,400.20

CAPITAL CONTRIBUIDO **\$49,070,623.80**

CAPITAL GANADO

Reserva legal \$0.00

Reserva para adquisición de acciones propias \$0.00

Resultados acumulados -\$43,428,078.83

Resultado del ejercicio -\$3,806,592.46

Efectos de valuación en acc. de emp, prom. \$4,831,443.88

-\$42,403,227.41

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL**

\$6,667,396.39

(Firma)

JORGE A. ALEMAN. ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

AGROSID, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1ro DE ENERO AL 31 DE MAYO 2011

CIFRAS EN PESOS

INGRESOS

Resultado por compraventa

\$5,678.68

Otros ingresos

\$8,178.07

INGRESOS TOTALES

\$13,856.75

Part.en los resul. de inv. en acc. de emp.prom
(neto)

\$3,818,415.21

Suscripciones y cuotas

\$1,750.00

Otros gastos

\$284.00

EGRESOS TOTALES

\$3,820,449.21

RESULTADO NETO

\$3,806,592.46

(Firma)

JORGE A. ALEMAN. ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

AVISO IMPORTANTE

(Costo por ejemplar \$26.50)

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
